



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

**RESOLUCIÓN No.005 de 2017
(abril 17 de 2017)**

**"POR LA CUAL SE PROVEE EN PROPIEDAD EL CARGO DE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO
SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA"**

La suscrita Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 131, 132, 133, 162, 167 y 175 de la Ley 270 de 1996, por los Acuerdos PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006, Acuerdo No. PSAA15-10402 de Octubre 29 de 2015, Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013 y CSJBOYA17-636 del 17 de marzo de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006, se estableció la planta de personal para los Juzgados Administrativos, en cuyo artículo primero se dispuso que para el Circuito Judicial de Tunja dicha planta estaría integrada por un Juez del Circuito Nominado, Un Secretario del Juzgado del Circuito Nominado y un profesional Universitario Grado 16.
2. Que por Acuerdo No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015) "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", se amplió la planta de personal de los Juzgados Administrativos Permanentes del Circuito Judicial de Tunja en un cargo de profesional Universitario Grado 16 y dos cargos de Sustanciador (art. 93 Num. 7º.)

3. Que de conformidad con los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.
4. Que el numeral primero del artículo 132 ibídem, señala que los empleos en vacancia definitiva se proveerán en propiedad cuando se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera.
5. Que mediante oficio CSJBOY17-657 de fecha 30 de marzo de 2017, recibido en este Despacho el día 17 de abril de 2017, la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare allegó la lista de elegibles para la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 para el Jugado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja/ Acuerdo CSJBOYA17-636 de 17 de marzo de 2017.
6. Que el nombramiento debe efectuarse en estricto orden de méritos, figurando en primer y único lugar de dicha lista el Doctor YESID SASTOQUE SUÁREZ, cuyo formato de inscripción para la convocatoria No. 3 de 2013 también fue allegado con el mencionado oficio.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, el nombramiento se efectuará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la remisión de la lista de elegibles, término que aún no se halla vencido.

Por lo expuesto, la Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: nombrar en propiedad y en carrera administrativa judicial al Doctor **YESID SASTOQUE SUÁREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.184.462 de Tunja, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de esta Resolución, para los efectos relacionados con la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se produzca la aceptación del cargo, el nombrado deberá tomar posesión del mismo dentro de los quince (15) días siguientes, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, envíese copia de la presente Resolución, de la constancia de aceptación del nombramiento y de la correspondiente acta de posesión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo.

CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ
JUEZ